



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### AGUDO

Exposición al público del expediente de segregación y cesión gratuita a la Diputación de Badajoz de parte de una parcela municipal sita en el polígono 19 parcelas 1 y 4.....2041

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

Información pública del expediente 2022/3303R de apertura y funcionamiento para actividad de carpintería de madera y almacenamiento de equipos de clínica odontológica en avda. de Las Bodegas, 48.....2042

#### ALMODÓVAR DEL CAMPO

Solicitud de licencia para actividad de explotación ganadera de ovino y porcino en régimen extensivo. Expediente S/331/2021.....2043

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

Convocatoria de subvenciones a asociaciones, personas físicas y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades educativas y otras de interés municipal que se realicen durante el año 2022.....2044

#### CIUDAD REAL

Modificación de la Oferta de Empleo Público del año 2021.....2047

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 3/3-2022 del presupuesto por concesión de créditos extraordinarios.....2048

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 3/4-2022 del presupuesto por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.. .2049

#### SOCUÉLLAMOS

Notificación declaración de caducidad de inscripciones y baja en el Padrón Municipal de Habitantes.....2051

#### TOMELLOSO

Bases de la II Convocatoria de Creación Audiovisual para la Celebración del Día Internacional del Libro 2022.....2053

**TORRALBA DE CALATRAVA**

- Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.....2054
- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa fiscal por la utilización de huertos ecológicos del ayuntamiento.....2055
- Aprobación inicial de la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera de la localidad.....2056
- Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020.....2057

**VILLAMANRIQUE**

- Información pública de expediente de concesión de dominio público para instalación de un armario de telecomunicaciones para el despliegue de la fibra óptica en el sótano del edificio de la petanca municipal.....2058

**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO CALATRAVA****ALMAGRO**

- Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y anexo de personal para el ejercicio económico 2022.....2059

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO****SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### AGUDO

#### ANUNCIO

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Agudo,

Hace saber:

Que, por Decreto de Alcaldía nº 18/2022 se acordó incoar expediente de segregación y cesión gratuita a la Diputación de Badajoz de parte de una parcela municipal sita en el polígono 19 parcelas 1 y 4 del termino municipal de Agudo, de naturaleza patrimonial, para la realización de la obra denominada “Modificación de trazado de la C.P. BA-073, de Garbayuela a Tamurejo”.

El mencionado bien está situado en Quiñones, Dehesa Boyal y Píngano, Término Municipal de Agudo, con una superficie de 1841,6069 Has. que linda: norte, Río Agudo; al sur, Dehesa Boyal; al este, Término Municipal de Tamurejo y Garbayuela y al oeste, Casco Urbano de Agudo, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1372, al tomo: 164, libro:13, Folio: 127, inscripción 1<sup>a</sup>, con varias referencias catastrales entre las que se encuentran las parcelas nº 1 y 4 del polígono nº 9, siendo su actual naturaleza la de patrimonial-de propios.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.1º.f) RB, a fin de que en el plazo de 15 días desde su publicación se pueda examinar el expediente en las Oficinas Municipales de esta entidad local y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Agudo a 21 de marzo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras.

**Anuncio número 747**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Catalano Clínica Odontológica, S.L al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad consistente en carpintería de madera y almacenamiento de equipos de clínica odontológica en local sito en Avenida de Las Bodegas, 48 de esta ciudad. Expte 2022/3303R.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, a 21 de marzo de 2022.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

Anuncio número 748

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMODÓVAR DEL CAMPO

##### ANUNCIO

Expediente nº: S/331/2021.

Procedimiento: Actividad explotación ganadera de ovino y porcino en régimen extensivo.

Asunto: Instancia presentada por D<sup>a</sup>. Antonia Fernández Díaz.

Documento firmado por: El Alcalde.

Apertura de información pública.

D<sup>a</sup>. Antonia Fernández Díaz, provista de NIF: 70\*\*\*\*83K, solicita autorización de licencia de actividad para explotación ganadera de ovino en régimen extensivo en polígono 107 parcela 100; polígono: 112 parcelas 10, 20, 21, 23, 87 y 88; polígono 113 parcelas 10, 11, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 33, 41, 65, 66, 67, 70, 72, 73, 81, 84, 85, 93, 94, 95, 97, 100, 102, 104, 105, 106, 108, 111, 126, 174, 179, 183, 187, 198, 200, 201, 273, 274; polígono 173 parcelas 39, 45, 46, 47 y 52 y autorización de licencia de actividad para explotación ganadera de porcino en régimen extensivo en polígono 113: parcelas 84, 85, 198 en la finca o paraje denominado "La Culebrilla", próximas a la aldea de San Benito, dentro del término municipal de Almodóvar del Campo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Almodóvar del Campo.- El Alcalde.

**Anuncio número 749**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

BDNS (Identif.): 616353.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616353>).

#### Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria las personas físicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro radicadas en Bolaños de Cva. y que, en caso de las asociaciones, estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones de Castilla-La Mancha.

#### Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria el establecimiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones, personas físicas y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades educativas, culturales, sociales o deportivas de interés municipal que se realicen durante el año 2022.

#### Cuantía y gastos subvencionables.

En el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2022 se contempla previsión de gasto por un total de 27.000,00 €, al objeto de atender las solicitudes de subvención que se presenten al amparo de esta convocatoria. Podrán ser subvencionables todos los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad proyectada. No se subvencionarán las comidas, los intereses deudores de cuentas bancarias, los gastos de procedimientos judiciales, etc.

#### Presentación de solicitudes.

La solicitud de subvención deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (sede electrónica > registro telemático > convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones u otras entidades) accediendo con certificado electrónico o cl@ve permanente, acompañada de la siguiente documentación:

Proyecto de la actividad a subvencionar, en el que conste una breve descripción de las actividades, el presupuesto detallado de ingresos y gastos, el calendario de realización y el número de beneficiarios a los que se destinan las actividades.

Declaración jurada del responsable o del representante legal de la entidad de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con la Administración y frente a la Seguridad Social, así como de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades legales contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declaración jurada del representante legal sobre las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por otras entidades públicas o privadas.

Autorización a favor del Ayuntamiento para recabar datos tributarios de la persona física, asociación o entidad ante otras administraciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

Fotocopia del CIF, en caso de no haberse presentado con anterioridad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Ficha de terceros, en caso de no haberla presentado con anterioridad.

Certificado del Secretario de la Asociación en el que conste el representante legal de la Asociación.

El plazo para presentar solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Criterios de adjudicación.

La valoración de las solicitudes presentadas vendrá determinada por los siguientes criterios:

Ámbito geográfico en el que se circunscribe la actividad.

Volumen de destinatarios al que va dirigida.

Incidencia cultural, social o deportiva, de la actividad en el municipio.

Estabilidad o implantación de la actividad.

Volumen de la inversión proyectada.

Aportación económica de la entidad solicitante.

Cantidad de actividades realizadas durante el mismo año natural.

Repercusión entre los ciudadanos y carácter participativo y abierto de la actividad.

Grado de coordinación y complementación con las actividades programadas por el Ayuntamiento de Bolaños de Cva. a través de la Concejalía competente.

Justificación y pago de la subvención.

Para que pueda procederse al abono de la subvención deberá acreditarse la realización de la actividad mediante la presentación de la documentación siguiente:

Memoria de las actividades realizadas con indicación del número de participantes, resultados y temporalización.

Certificación del Secretario de la entidad beneficiaria sobre la existencia de otros ingresos o subvenciones para la misma actividad.

Declaración responsable del beneficiario de hallarse al corriente en los pagos de las obligaciones tributarias y fiscales y de las satisfechas a la Seguridad Social. (Cuando el importe de la subvención supere los 3.000 € deberán presentarse los correspondientes Certificados expedidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social).

Relación expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor, C.I.F., concepto, importe, nº de factura y fecha de emisión, de acuerdo al presupuesto inicialmente presentado.

Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por importe, al menos, de la subvención concedida, que deberán ser cotejadas con los originales por los técnicos del Ayuntamiento, debiendo aportar así mismo los documentos justificativos del pago de las mismas.

Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificarse: La factura o documento de pago y su fecha, debajo la firma, el nombre y el número del N.I.F. de la persona que recibe el dinero.

Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, se deberá aportar una copia del documento de la transferencia.

Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se deberá aportar una copia del mencionado cheque.

Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base nº 13 sobre el patrocinio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La documentación justificativa deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento antes del 1 de diciembre, pudiendo procederse a su revocación total o parcial en caso de no acreditarse en el plazo previsto o de que ésta sea considerada insuficiente, en función del presupuesto inicialmente previsto. En caso de que la actividad subvencionada se desarrolle con posterioridad a esa fecha podrá solicitarse prórroga para la justificación del gasto.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616353>.

**Anuncio número 750**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2022, acordó modificar la Oferta de Empleo Público del año 2021 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 244 de 22 de diciembre de 2021 en lo referente a la siguiente plaza:

“Personal funcionario de carrera.

Turno libre.

Escala de Administración General:

- Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Técnica. Grupo A. Subgrupo A1. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico/a de Administración General”.

Pasa a ser:

“Personal funcionario de carrera.

Turno promoción interna.

Escala de Administración General:

- Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Técnica. Grupo A. Subgrupo A1. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico/a de Administración General”.

**Anuncio número 751**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****EDICTO**

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 24 de febrero de 2022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/3-2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 40, de fecha 28 de febrero de 2022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios.

<i>Aplicación Presupuest.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
171.61904	REHABILITACION PISTA DEPORTIVA Y ZONA DE JUEGOS TORREÓN DEL ALCAZAR	34.936,72
134.62908	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONTROL TRÁFICO Y OTROS MOVILIDAD	86.481,79
1511.60903	ROTONDA DEL CUBATO	109.989,26

Total créditos extraordinarios 231.407,77 euros

Financiación.

El importe total de la financiación correrá a cargo de remanente de tesorería afectado:

(231.407,77 euros.)

Total financiación 231.407,77 euros

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 22 de marzo de 2022.- La Alcaldesa.

**Anuncio número 752**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****EDICTO**

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 24 de febrero de 2022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/4-2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 40, de fecha 28 de febrero de 2022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

## Créditos extraordinarios.

<i>Aplicación Presup.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
439.47903	III FONDO DE AYUDAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA	1.200.000,00
2313.63207	REHABILIT. ZONA OESTE EDIFICIO MERCADO MUNICIPAL.	106.300,00
1511.60007	EXPROIACION EXP. CR-011/21 2ª RONDA OESTE	523.530,00
171.60905	BOSQUE MIYAWAKI	13.428,00
171.22798	ESTUDIOS, INF., G. DIVULG. Y PUBL. BOSQUE MIYAWAKI	2.772,00
1722.45000	CONVENIO JCCM MONTES PUBLICOS	76.000,00
163.62305	ADQUISICION CARROS LIMPIEZA	30.000,00
132.62306	ADQUISICION EQUIPOS COMUNICACIÓN POLICIA LOCAL	20.000,00
1511.22748	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA ACCESO UCLM	147.000,00
171.22749	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA PARQUES Y JARDINES	80.000,00
150.22727	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA SERV.ARQUITECTURA	100.000,00
160.22715	COLECTOR (ESTUDIO ALTERNATIVAS)	160.000,00
9121.62402	ADQUISICION VEHÍCULO ALCALDÍA	55.000,00
134.62406	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MOVILIDAD	25.000,00
150.62403	ADQUISICION VEHICULO LICENCIAS	25.000,00
9201.62404	ADQUISICION VEHÍCULO ORDENANZAS	25.000,00
1514.62407	ADQUISICION CAMION BASCULANTE 40 T. MANTENIMIENTO	200.000,00
1514.62411	ADQUISIC. 2 FURGONES MIXTOS PARA MANTENIMIENTO	60.000,00
454.21000	MANTENIMIENTO DE CAMINOS MUNICIPALES	50.000,00

Total créditos extraordinarios 2.899.030,00 euros

## Financiación.

La financiación correrá a cargo de remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00, por importe de 2.899.030,00 euros.

Total financiación 2.899.030,00 euros

## Suplementos de crédito.

<i>Aplicación Presupuest.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2311.48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	350.000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL	25.000,00
2311.48003	SUBVENCIONES PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	50.000,00

Total Suplementos de crédito 425.000,00 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**Financiación.**

La financiación correrá a cargo de remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00, por importe de 425.000,00 euros.

Total financiación 425.000,00 euros

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 22 de marzo de 2022. - La Alcaldesa.

**Anuncio número 753**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS**

Considerando el procedimiento establecido en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión del Padrón Municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre la obligación de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente de renovar su inscripción padronal cada dos años, y de la declaración de su caducidad cuando no se produzca tal renovación.

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar por causas ajenas a este Ayuntamiento o habiendo sido practicada y no habiendo acudido los interesados o sus representantes a formalizar su Renovación de la Inscripción Padronal.

He resuelto:

Primero.- Declarar caducadas las siguientes inscripciones padronales y proceder a su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio con fecha de efecto la de publicación del Presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado:

Identificación:

Y06600083V	Y07761476W	P521718	8798646
5289210	C180469	AA0450520	AV744170
JQ6021639	164393471	A02292963	EE7039324
RD6014595	AA0570622	AK0598589	GONZALO RENE F.
CL3593058	AA0184517	G145979	Y00617384D
YM4595395	YP8069130	1716786635	Q541977
468873925	B1181873	561124062	AAA607980
3263510	KN3735452	F242461	Y05268293L
505851	Y07441648N	0706801842	G060906
1863210	AB1041751	118122104	AAD719780
P491765	Y07943224G	DY2173923	AA0426323
OD3424349	OQ5470128	BT0152492	AA0320162
OH6767286	17DD00336	Y3619160D	756039056
SV0474013	EA0950372	JB4180340	756039044
YQ6194858	AB0008302	AAG291491	X07811214T
Y01716467Z	NY8407510	FC649567	X08978242P
Y1116135M	GK6548912	C00049755	P503229
AAD983130	Y7285966V	AR0548438	5206145
BZ5908415	GJ0382304	SANTIAGO M.S.	E96877846
AAG086976	GI2020516	118594574	E67677039
B1214525	SG1025802	Y6643293X	Y3674287M
AW156557	BL7501424	RENATA M. P.C.	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Segundo.- Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real. No obstante podrán interponer cualquiera otro que estimen conveniente a su derecho.

**Anuncio número 754**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

BDNS (Identif.): 616346.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616346>).

Primero.- Beneficiarios: Podrán acogerse a esta convocatoria todas aquellas personas físicas que lo deseen.

Segundo.- Objeto: El Ayuntamiento de Tomelloso realiza la II Convocatoria de Creación Audiovisual para la Celebración del Día Internacional del Libro 2022.

Tercero.- Bases Reguladoras: La presenta Convocatoria se rige por las Bases publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tomelloso.

Cuarto.- Cuantía: Cada seleccionado/a recibirá como premio un lote de libros adaptado a la edad del ganador/a.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el día 22 de abril de 2022. Para participar deberán enviar sus creaciones audiovisuales (grabación de una duración máxima de dos minutos o fotografía junto con un texto explicativo de la misma) a la dirección electrónica:

[biblioteca@aytotomelloso.es](mailto:biblioteca@aytotomelloso.es)

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616346>.

**Anuncio número 755**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRALBA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de la Entidad de Torralba de Calatrava de fecha 21 de marzo del 2022 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria de 21 de marzo del 2022, se acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://torralbadecalatrava.sedelectronica.es/info.0>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torralba de Calatrava, a 22 de marzo del 2022.- La Alcaldesa, María Antonia Álvaro García Villaraco.

**Anuncio número 756**



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRALBA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 21 de marzo del 2022 del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava por la que se aprueba inicialmente la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa fiscal por la utilización de huertos ecológicos del ayuntamiento.

Aprobada inicialmente la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la utilización de huertos ecológicos del ayuntamiento de Torralba de Calatrava, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo del 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <https://torralbadecalatrava.sedelectronica.es/info.0>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Torralba de Calatrava, a 22 de marzo del 2022.- La Alcaldesa, María Antonia Álvaro García Villaraco.

**Anuncio número 757**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRALBA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera de la localidad que se pretende adoptar en este Municipio por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de marzo del 2022, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://torralbadecalatrava.sedelectronica.es/info.0>.

Torralba de Calatrava, a 22 de marzo del 2022.- La Alcaldesa, María Antonia Álvaro García Villaraco.

**Anuncio número 758**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRALBA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Informada favorablemente en Comisión Informativa especial de cuentas el 15 de marzo del 2022 la cuenta general del 2020 y En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://torralbadecalatrava.sedelectronica.es/info.0>.

Torralba de Calatrava, a 22 de marzo del 2022.- La Alcaldesa, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 759

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAMANRIQUE

##### ANUNCIO

Concesión de dominio público.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo de cesión del terreno de 0,60 m x 0,60 m en el sótano del edificio de la petanca municipal, para la instalación de un armario de telecomunicaciones para el despliegue de la fibra óptica en Villamanrique, se convoca, por plazo de 30 días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villamanrique.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

**Anuncio número 760**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

## administración local

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO CALATRAVA ALMAGRO

Anuncio de la Mancomunidad Campo de Calatrava (Ciudad Real), sobre aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio económico 2022, bases de ejecución del presupuesto y anexo de personal.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2022, sin que se hayan presentado alegaciones durante el plazo en el que ha estado sometido a información pública, se entiende aprobado definitivamente el presupuesto general de esta mancomunidad para el ejercicio económico 2022, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo

Resumen clasificación económica de gastos.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	525.060,85€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	520.560,85€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	414.842,44€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	83.188,41€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	22.500,00€
FONDO DE CONTINGENCIA	30,00€
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	30,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	4.500,00€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	4.500,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	30,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	30,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL:	525.090,85 €

Resumen clasificación económica del estado de ingresos.

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	525.090,85€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	525.090,85€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.005,54€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	524.081,31€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL:	525.090,85€

Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

ANEXO 4.I: Funcionarios de carrera.

Denominación	Nº	Grupo	Escala	Subescala	Observaciones
Secretaria-Interventora	1	A1	Hab. Nacional	Secretaría	(cubierta por acumulación)

ANEXO 4.II: Funcionarios interinos.

Conductor-maquinista	1	C2	Adm. Espec.	Conductor	1 Vacante (cubierta de forma interina)
Conductor-maquinista	1	C2	Adm. Espec.	Conductor	1 Vacante (cubierta de forma interina)
Conductor-maquinista	1	C2	Adm. Espec.	Conductor	1 Vacante (cubierta de forma interina)

ANEXO 4.III: Personal laboral.

Denominación	Nº
Gerente	1
Encargado OMIC - Agente Ejecutivo de Consumo	2
Auxiliar Administrativo	1
Conductor-maquinista	1
Conductor-maquinista	1
Conductor-maquinista	1

Número total de plazas de funcionarios de carrera	1
Número total de plazas de funcionarios interinos	3
Número total de plazas de personal laboral	7

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Almagro, 21 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, Daniel Reina Ureña.

**Anuncio número 761**